

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

19 DE ABRIL DE 2006

1.- ENCUENTRO LIGA GALLEGA CADETE: C.R.A.T. – VIGO R.C.

A la vista del escrito presentado por el club VIGO R.C. solicitando aplazamiento del partido de liga cadete de la 7ª jornada C.R.A.T. - VIGO R.C. Y que el club C.R.A.T. también envía escrito dando su conformidad.

Se determina:

APLAZAR el partido de liga cadete de la 7ª jornada C.R.A.T. - VIGO R.C., ya que están los dos clubes de acuerdo, y que existen fechas libres. Este encuentro se disputará el 20 – 21 de Mayo de 2006 en base al Art. 22 del R.P. y C.

2.- ENCUENTRO COPA XUNTA SENIOR MASCULINA: C.R. LALÍN – MURALLA “B” R.C.

Se tienen por incorporados los acuerdos de este comité que figuran en la resolución 5 de Abril de 2006, punto 2º, sin que ninguna de las partes interesadas haya aportado alegaciones.

Por ello se determina: SANCIÓN al entrenador del Muralla R.C. D. Javier Martínez Villanueva (lic.632) por insultos involucrando a los familiares del árbitro. SUSPENSIÓN POR CUATRO (4) ENCUENTROS oficiales por comisión de FALTA GRAVE 1 (Art. 98 , c del RPC).

SANCIÓN al entrenador del Muralla R.C. D. Javier Martínez Villanueva (lic. 632) por entrar al terreno de juego. SUSPENSIÓN POR UN (1) MES. FALTA GRAVE (Art. 103 del RPC).

MULTA AL CLUB MURALLA R.C. de CATORCE (14) €por FALTA GRAVE (Art. 112, g del RPC)

SANCIÓN al entrenador del Muralla R.C. D. Javier Martínez Villanueva (lic. 632) por incitar a sus jugadores a cometer incidentes graves tumultuosos. SUSPENSIÓN POR CUATRO (4) PARTIDOS. FALTA GRAVE 1 (Art. 103 y 97 f del RPC).

AMONESTACIÓN al CLUB MURALLA R.C. (Art. 113 del R.P.C.).

SANCIÓN al jugador del C.R. LALÍN, Rubén Varela Portas (lic. 172). SUSPENSIÓN POR CUATRO (4) PARTIDOS. FALTA GRAVE 2 (Art. 98 d del RPC).

SANCIÓN al jugador del C.R. LALÍN, Manuel Diéguez Taboada (lic. 174). SUSPENSIÓN POR CUATRO (4) PARTIDOS. FALTA GRAVE 1 (Art. 98 c del RPC).

TRES AMONESTACIONES al CLUB C.R. LALÍN (Art. 113 del R.P.C.).

MULTA AL CLUB C.R. LALÍN DE CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175) € por ACUMULACIÓN DE OCHO (8) AMONESTACIONES a lo largo de la temporada. FALTA LEVE (Art. 112, b del RPC)

MULTA AL CLUB C.R. LALÍN de TREINTA Y CINCO (35) € por carecer de banderines reglamentarios el terreno de juego. FALTA LEVE (Art. 112, a del RPC)

3.- ENCUENTRO COPA XUNTA SENIOR MASCULINA: C.R.A.T. – MURALLA “B” R.C.

Se tienen por incorporados los acuerdos de este comité que figuran en la resolución 5 de Abril de 2006, punto 3º, sin que ninguna de las partes interesadas haya aportado alegaciones.

Por ello se determina: SANCIÓN al CLUB C.R.A.T. de DOSCIENTOS (200) €por no haber médico ni ambulancia. En base al punto 14 de la NCG por ser la 3ª vez.

SANCIÓN al entrenador del Muralla R.C. D. Javier Martínez Villanueva (lic.632) por insultos graves y amenazas al árbitro. SUSPENSIÓN POR SEIS (6) ENCUENTROS oficiales por comisión de FALTA GRAVE 2 (Art. 98 , d del RPC). Se aplica en su grado máximo según Art. 115 del RPC.

SANCIÓN al entrenador del Muralla R.C. D. Javier Martínez Villanueva (lic. 632) por entrar al terreno de juego. SUSPENSIÓN POR DOS (2) MESES. FALTA GRAVE (Art. 103 del RPC).

MULTA AL CLUB MURALLA R.C. de TREINTA (30) €por FALTA GRAVE (Art. 112, g del RPC)

AMONESTACIÓN al CLUB MURALLA R.C. (Art. 113 del R.P.C.).

4.- ENCUENTRO SUPERCOPA SENIOR MASCULINA: C.R. FENDETESTAS – MURALLA “A” R.C.

Se tienen por incorporados los acuerdos de este comité que figuran en las resoluciones 5 de Abril de 2006 , punto 1º y del 29 de Marzo, punto 3º.

Por ello se determina: SANCIÓN al entrenador del Muralla R.C. D. Javier Martínez Villanueva (lic.632) con SUSPENSIÓN DE INHABILITACIÓN POR SEIS (6) meses y un día por comisión de Falta Muy Grave de quebrantamiento de sanción impuesta (Artículos 211, b y 214, b del Reglamento General de la FER).

DOBLE AMONESTACIÓN al CLUB MURALLA R.C. (Art. 113 del R.P.C.)

Por ello se determina: SANCIÓN al delegado del Muralla R.C. D. Rafael Blanco de la Fuente (lic.289) con SUSPENSIÓN DE INHABILITACIÓN POR UN (1) mes por Falta Grave. Art. 105, d del RPC .

AMONESTACIÓN al CLUB MURALLA R.C. (Art. 113 del R.P.C.)

MULTA AL CLUB MURALLA R.C. de CIENTO CINCO (105) € por ACUMULACIÓN DE SEIS AMONESTACIONES a lo largo de la temporada. FALTA LEVE (Art. 112, b del RPC)

MULTA AL CLUB MURALLA R.C. de SETENTA (70) € por FALTA GRAVE (Art. 105, d del RPC)

Contra las anteriores resoluciones, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la F.G.R., presentando el mismo ante esta Federación en el plazo de CINCO (5) DÍAS HABILES, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del R.P y C.

Oscar Lodeiro Hermida
Secretario General de la FGR
A Coruña, 19 de Abril de 2006